

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1912.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Doo-embolado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHA	0/0		0/0		FECHA	0/0				0/0	
11-12-911	85,20	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.			18-11-912	453,00	ACCIONES				
22-8-912	85,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			18-11-912	290,50	Banco de España.....	500			453,50
2-8-912	84,85	» E, de 25.000 » » »			18-11-912	248,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			
15-10-912	83,70	» D, de 12.500 » » »			16-9-912	95,00	Banco Hipotecario de España..	500	40		
29-1-912	80,89	» C, de 5.000 » » »			8-11-912	143,00	Banco de Castilla.....	250			
14-11-912	85,20	» B, de 2.500 » » »			18-11-912	180,00	Banco Hispano-Americano....	500	40		
23-10-912	85,00	» A, de 500 » » »			18-11-912	266,00	Banco Español de Crédito....	250			
28-10-912	85,00	» H, de 200 » » »			18-11-912	41,50	Unión Española de Explosivos.	100			
3-8-912	84,85	» G, de 100 » » »			18-11-912	18,75	Socied. Gral. Azuc. ^a Española. Preferentes.	500			41,50
		En diferentes series.....			18-11-912	293,00	» » » Ordinarias..	500			18,75
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)			30-10-912	68,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
18-11-912	84,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	84,25 y 30		14-11-912	78,50	La Papelera Española.....	500			
18-11-912	84,30	» E, de 25.000 » » »	84,35 y 30		31-7-910	99,50	Unión Alcohola Española...	500			78,50
18-11-912	84,45	» D, de 12.500 » » »	84,55, 50 y 45		11-6-911	50,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100			
18-11-912	84,75	» C, de 5.000 » » »			12-7-911	40,00	Sociedad de Chamberf.....	500			
18-11-912	84,75	» B, de 2.500 » » »			15-11-912	462,00	Mediodía de Madrid.....	500			
18-11-912	86,35	» A, de 500 » » »			18-11-912	488,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			459,50 (plas. ac.)
18-11-912	86,75	» H, de 200 » » »			18-11-912	466,25	Idem Norte de España.....	475			456 (ptas. no.)
18-11-912	86,75	» G, de 100 » » »					B. ^o Español del Rfo de la Plata.				466,50, 25 y 466,50
16-11-912	86,35	En diferentes series.....	84,80				OBLIGACIONES		Interés anual. 0/0		
		A plazo.			13-11-912	101,65	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		101,70 y 65
15-11-912	84,45	Fin corriente.....	84,30		16-11-912	77,75	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500	4		78,00
		4 POR 100 AMORTIZABLE			15-10-910	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5		
18-11-912	94,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....	93,50		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberf.....	500	5		
8-11-912	94,75	» D, de 12.500 » » »			16-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
16-11-912	94,25	» C, de 5.000 » » »			18-11-912	102,75	F. C. M. Z. A., Valladolid & Ariza. Serie A.	500	5		
18-11-912	94,25	» B, de 2.500 » » »	93,10		10-3-908	102,00	Idem id., id., id..... » B.	500	4 1/2		
18-11-912	84,25	» A, de 500 » » »			30-8-912	95,25	Idem id., id., id..... » C.	500	4		
18-11-912	94,25	En diferentes series.....	93,50				Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.				
		5 POR 100 AMORTIZABLE			31-10-912	79,50	» » » 1. ^a serie.	475			
		Al contado.			31-10-912	73,25	» » » 2. ^a serie.	475	3		
18-11-912	101,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	101,15		30-9-912	82,00	» » » 3. ^a serie.	475	3		
18-11-912	101,10	» E, de 25.000 » » »	101,15		30-9-912	82,00	» » » 4. ^a serie.	475	3		
18-11-912	101,10	» D, de 12.500 » » »	101,10 y 15		22-10-912	76,00	» » » 5. ^a serie.	500	3		
18-11-912	101,15	» C, de 5.000 » » »	101,15 y 20				Ayuntamiento de Madrid.				
18-11-912	101,15	» B, de 2.500 » » »	101,20		14-14-912	76,00	Obligaciones.....	100	4		
18-11-912	101,25	» A, de 500 » » »	101,25 y 20		15-11-912	82,25	Idem por resultas.....	500	4		82,00 y 82,25
18-11-912	101,25	En diferentes series.....	101,20 y 30		18-11-912	99,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500	5		89,50
					13-11-912	94,25	Cédulas para id. de id. en el ensanche.....	500	4 1/2		94,50
							Diputación provincial de Madrid.				
					7-11-912	100,00	Obligaciones.....	000	00		

Cacería de Madrid.— Núm. 325
 20 Noviembre 1912
 Anexo Núm. I.— Pág. 449

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	427,100
Idem fin corriente.....	500,000
Idem fin próximo.....	0,000
Cargos del 4 por 100 amortizable.....	78,000
4 por 100 amortizable.....	173,000
Acciones del Banco de España.....	15,500
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	1,000
Azucareras.— Preferentes.....	180,000
Idem ordinarias.....	25,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	9,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCO NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	1.175,000
Cambio medio.....	106,360
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	
Cambio medio.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 19 de Noviembre de 1912.

Los centros secundarios que ayer aparecían sobre nuestra Península han pasado al Mediterráneo produciendo lluvias en Galicia, Cantabria, Aragón, Cataluña y Centro de España, en general poco abundantes; el viento sopla con alguna mayor intensidad, generalmente del cuarto cuadrante y el mar aparece con marejada por el Cantábrico y el Atlántico. La temperatura máxima de ayer fué

de 21 grados en Alicante y la mínima de hoy ha sido de 2 grados bajo cero en Teruel.

Las presiones más elevadas se van fortaleciendo sobre las Azores (776 m/m).

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

En el Mediterráneo se halla una depresión y se aproxima otra al mar del Norte.

Son probables los vientos frescos del Oeste con lluvias en el Cantábrico.

Vientos de tierra en las costas del Mediterráneo.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 19 de Noviembre de 1912.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

HORAS.	Barómetro en m. y 40°.	Termómetro en C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 5.			
0 ^h	706.75	8.2	70	N.....	3=Flojo.....	>	Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 11,6
4	707.39	9.0	55	NNE....	5=Algo fuerte.	>	Casi despejado	Idem mínima á la id..... 5,1
8	709.60	7.4	55	N.....	4=Moderado..	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 44,7
12	710.79	10,4	50	N.....	4=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 3,7
16	710.62	10,0	53	NE.....	4=Idem.....	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 523
20	711.77	7.6	55	NE.....	4=Idem.....	>	Casi despejado	

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Propiedades e Impuestos.

Autorizada por Real orden de 30 de Octubre último la segunda subasta pública para contratar el servicio de extracciones, introducciones y desgüe para las minas de Almadén, durante los años 1913 y 1914, esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en en la misma, y simultáneamente en la Administración General de las minas de Almadén, á las doce en punto del día 3 de Diciembre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 86.024 pesetas, y las proposiciones extendidas en papel del sello undécimo, presentadas en pliegos cerrados han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 4.301,20 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la Contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conforme con lo anteriormente expresado, y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el servicio de extracción de minerales ó introducción de materiales de construcción y movimiento de las aguas que afluyen por

bajo del séptimo piso de las minas de Almadén, correspondientes á los años de 1913 y 1914, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios señalados en la condición 18 (con el descuento mensual de la cantidad de ... pesetas ... céntimos (expresado por letra) de los devengos que mensualmente le correspondan percibir, obligándose, caso de que estos devengos no alcancen á cubrir dicha cantidad ó ingresar la que fuera necesaria para completarlos.

Fecha y firma.—Domicilio del que suscribe (expresado por letra.)

Madrid, 15 de Noviembre de 1912.—El Director general. S-863

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Gijón y sus Estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 1.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Oviedo y Gijón, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo, el día 19 del mismo mes á las once horas.

Madrid, 13 de Noviembre de 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-856

Alcaldía Constitucional de Mérida.

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación del servicio de administración municipal del impuesto de consumos, sal y alcoholes, y sus recargos correspondientes, sin que se haya producido reclamación alguna, se saca á pública subasta el expresado servicio de recaudación, bajo las siguientes condiciones:

1.º Este contrato tiene por objeto la prestación al Municipio, de cuantos servicios sea necesarios para la recaudación por el sistema de administración ó gestión directa del impuesto de consumos, sal y alcoholes encabezados, con el Estado, y del recargo sobre el mismo impuesto establecido para atenciones del presupuesto municipal, durante los años de 1913, 1914 y 1915, si bien quedará resuelto ó terminado de derecho al finalizar cada ejercicio en el caso de que el medio de cobranza elegido para el siguiente por la Junta municipal, en uso de sus facultades...

tades, fuese distinto de la administración directa.

2.ª Las tarifas de percepción serán las que rigen actualmente, si bien en años sucesivos habrán de reducirse tanto por derechos del Tesoro, como por recargo municipal, en la misma proporción en que se reduzcan los cupos conforme á lo establecido por la ley de 12 de Junio de 1911.

Si la tarifa ó los cupos sufrieran alteración por disposiciones superiores, el contrato subsistirá con dicha alteración, á la que se sujetará la cobranza, y el Ayuntamiento modificará la cantidad que como mínima se obligue á ingresar el contratista con arreglo á lo que la alteración importe.

3.ª Quedará obligado el contratista á ingresar en la Caja municipal las sumas recaudadas durante los diez primeros días del mes siguiente al que correspondan la recaudación.

El ingreso de cada mensualidad no deberá ser inferior á la dozava parte de la cantidad en que, como rendimiento mínimo de la renta, se hubiese adjudicado el contrato; quedando el contratista obligado á suplir de su peculio particular la diferencia, si la hubiese, entre dicha dozava parte y el importe de lo efectivamente recaudado.

Previo descuento ó deducción de las cantidades que en este concepto, y en su caso hubiese suplido el rematante en alguno ó algunos de los meses, deberá éste ingresar asimismo en la Caja del Municipio, el exceso ó diferencia de más, si en otros meses la hubiese, entre lo recaudado y dicha dozava parte.

4.ª Serán de cuenta del contratista todos los gastos que el servicio de administración ocasione, así los de personal como los de material, quedando, en tal virtud, relevado de la obligación de rendir cuenta de los mismos.

5.ª Como remuneración ó compensación de los servicios que ha de prestar el contratista, de los gastos que ha de sufragar y de las obligaciones que contrae, percibirá una suma igual al 90 por 100 de la parte en que la recaudación exceda de las 119.916 pesetas y 40 céntimos calculadas como rendimiento mínimo de la renta en el presupuesto aprobado por la Junta municipal el 27 de Septiembre último.

6.ª Será facultad del contratista la designación de los empleados de todas clases de que se hubiera de valer, si bien habrá de someter los nombramientos á la aprobación de Ayuntamiento en cuanto á los de oficinas ó de carácter administrativo, y á la del Alcalde respecto de los de vigilancia.

7.ª El Ayuntamiento se reserva el derecho de ejercer en la gestión del contratista la intervención que fuese indispensable para garantizar los intereses municipales, quedando á cargo del Municipio el pago del personal y material que se destinare para ese fin.

8.ª Las proposiciones habrán de efectuarse mediante pliegos cerrados y ajustados al modelo inserto al final, los cuales serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles de despacho, que son de diez á catorce, desde el siguiente día al en que aparezca publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al señalado para la subasta.

Se considerará como proposición más ventajosa, y será preferida, la en que se ofrezca el ingreso de mayor cantidad en el concepto de mínima recaudación, y en igualdad de oferta, la en que mayor re-

baja se haga en la participación concedida al contratista en el aumento de recaudación.

9.ª La subasta se celebrará en la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alosado ó del Teniente en quien delegue, con asistencia del Regidor Síndico y del Notario público, el día 23 de Diciembre próximo, y hora de las once, sujetándose en el procedimiento á lo dispuesto en el artículo 18 y demás concordantes de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

10. Para tomar parte en la subasta deberá constituirse en la Caja municipal el depósito previo de 5.995 pesetas 82 céntimos, equivalente al 5 por 100 de la recaudación mínima calculada.

El adjudicatario habrá de prestar fianza definitiva por importe de 11.991 pesetas y 64 céntimos, bien en metálico ó valores públicos, ó ya en hipoteca sobre bienes inmuebles.

11. Este contrato se hace á riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración del precio ni la rescisión, salvo lo dispuesto en la condición segunda, quedando sometido á los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

12. El incumplimiento por el contratista de alguna de las obligaciones por él contraídas, dará lugar á la rescisión en su perjuicio del presente contrato y á la incautación por el Municipio de la fianza provisional ó definitiva que se hubiese constituido, y á la cual se le dará la aplicación ordenada por el artículo 24 de la mencionada Instrucción.

13. Será de cuenta del adjudicatario ó contratista los gastos de anuncio y timbre y cuantos otros ocasionen la subasta y la formalización del contrato.

14. A los efectos del artículo 15 de la antes citada Instrucción, el Ayuntamiento designa al Letrado D. Juan Pizarro Naranjo.

Mérida, 16 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, en funciones, Fidel Macías.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal que es adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación en pública subasta del servicio de administración municipal para la cobranza del impuesto de Consumos, sal y alcoholes y sus recargos, en este Municipio, durante uno, dos ó tres años, á partir del 1.º de Enero de 1913, acepta en todas sus partes dichas condiciones, acompaña el resguardo de depósito constituido del 5 por 100, y se obliga á prestar dicho servicio mediante el ingreso en la Caja municipal de la cantidad anual de (tantas pesetas, en letra), como producto mínimo de recaudación, y la participación de un (tanto, en letra) por 100 en la parte en que la recaudación exceda de la suma expresada.

(Fecha y firma del proponente.)

S—857

Cuerpo de Intendencia militar.

PLAZA DE BAEZA

El Jefe administrativo de dicha Plaza, Hace saber: Que debiendo celebrarse segunda subasta local, en virtud de orden del Excmo. señor Intendente de Ejército de esta Región, de fecha 13 del actual, con modificación de los precios límites que rigieron en la primera celebrada sin resultado, con objeto de contratar á precios fijos el suministro de raciones de

pan y pienso que necesiten las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil estantes y transeúntes en esta Plaza, desde el día que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobación definitiva del remate, durante el plazo de un año y tres meses más si así conviniera al Cuerpo de Intendencia militar, efectuándose el cómputo de tiempo conforme al artículo 7.º del Código Civil, se hace presente á las personas que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar á las diez del día 6 del próximo mes de Diciembre ante el Jefe que se designe por la Superioridad, en el Cuartel que ocupa el tercer Depósito de Caballos Sementales, en cuyas Oficinas estarán de manifiesto el pliego de condiciones, de diez á una, todos los días laborables desde el 15 del corriente al 6 de Diciembre, ambos inclusive, para conocimiento de los proponentes.

Los precios límites que regirán en el acto de dicha segunda subasta, serán los de 24 céntimos de peseta por cada ración de pan; una peseta por cada ración ordinaria de cebada, y 30 céntimos de peseta por cada ración ordinaria de paja; y el importe del 5 por 100 de la garantía necesaria para tomar parte en ella, será de 2.600 pesetas 70 céntimos efectivas, ó su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y ley de Protección á la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en sus proposiciones la procedencia de los productos que ofrezcan.

Las proposiciones se extenderán en pliego entero en papel sellado de undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo que á continuación se inserta, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante; y si el licitador no fuera contribuyente, deberá presentar certificado de la Administración de Contribuciones de esta provincia, haciendo constar en él haber sido dado de alta en la industria á que esta subasta se refiere.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Baeza, 16 de Noviembre de 1912.—José Noves.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de fecha ... y ... de ..., respectivamente, para

contratar por un año y tres meses más, si así conviniera al Cuerpo de Intendencia militar, el suministro de raciones de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil, estantes y transentes en la Plaza de Baza, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su exacto cumplimiento, á facilitar el expresado suministro al precio de ... céntimos de peseta por cada ración de pan; ... peseta por cada ración ordinaria de cebada, y ... céntimos de peseta por cada ración ordinaria de paja (todo en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de ... clase, expedida en ... (ó pasaporte de extrajera en su caso), y los apoderados, además, el poder notarial otorgado á su favor, así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca, ó certificado expedido por la Administración de Contribuciones de esta provincia, haciendo constar en él que ha sido dado de alta en la industria á que esta subasta se refiere.

Los productos que ofrece proceden de ... (en tal Plaza).

(Firma y rúbrica.)

S—859

PLAZA DE ÚBEDA

El Jefe administrativo de dicha Plaza, Hago saber: Que debiendo celebrarse segunda subasta local, en virtud de orden del Excmo. señor Intendente de Ejército de esta Región, de fecha 13 del actual, con modificación de los precios límites que rigieron en la primera, celebrada sin resultado, con objeto de contratar á precios fijos el suministro de raciones de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil estantes y transentes en esta Plaza, desde el día que se lo designe el adjudicatario al notificarle la aprobación definitiva del remate, durante el plazo de un año y tres más, si así conviniera al Cuerpo de Intendencia Militar, efectuándose el cómputo de tiempo conforme al artículo 7.º del Código Civil, se hace presente á las personas que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar á las diez del día 5 del próximo mes de Diciembre, ante el Jefe que se designe por la Superioridad, en el Cuartel que ocupa el primer Establecimiento de Remonta, en cuyas Oficinas estará de manifiesto el pliego de condiciones, de diez á una, todos los días laborables, desde el 16 del corriente al 5 de Diciembre, ambos inclusive, para conocimiento de los proponentes.

Los precios límites que regirán en el acto de dicha segunda subasta, serán: los de 24 céntimos de peseta, por cada ración de pan, una peseta por cada ración ordinaria de cebada, y 30 céntimos de peseta por cada ración ordinaria de paja; y el importe del 5 por 100 de la garantía para tomar parte en ella será de 1.754 pesetas 20 céntimos, efectivas, ó su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157); ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y ley de Protección

á la Industria nacional de 14 de Febrero de 1907, y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en sus proposiciones la procedencia de los productos que ofrezcan.

Las proposiciones se extenderán en pliego entero, en papel sellado de undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo que á continuación se inserta, y deberán ser acompañados de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y si el licitador no fuera contribuyente, deberá presentar certificado de la Administración de Contribuciones de esta provincia, haciendo constar en él haber sido dado de alta en la industria á que esta subasta se refiere.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Ubeda, 16 de Noviembre de 1912.—José Noves.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, de fecha ... y ... de ..., respectivamente, para contratar por un año y tres meses más, si así conviniera al Cuerpo de Intendencia Militar, el suministro de raciones de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil estantes y transentes en la Plaza de Ubeda, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar el expresado suministro, al precio de ... céntimos de peseta por cada ración de pan; ... peseta por cada ración ordinaria de cebada, y ... céntimos de peseta por cada ración ordinaria de paja (todo en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de ... clase, expedida en ... (ó pasaporte de extrajera en su caso), y los apoderados, además, el poder notarial otorgado á su favor, así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca, ó certificado expedido por la Administración de Contribuciones de esta provincia, haciendo constar en él que ha sido dado de alta en la industria á que esta subasta se refiere.

Los productos que ofrece proceden de ... (en tal Plaza).

... de ... de ...

(Firma y rúbrica.)

S—860

Artillería.—Fábrica de Trubia.

El Coronel-Presidente del Tribunal de subastas de la Fábrica de Trubia.

Hago saber: Que debiendo procederse á la contratación de:

Cinco electro-motores de 20 caballos cada uno,

Cuatro electro-motores de 30 caballos cada uno, y

Cuatro electro-motores de 50 caballos cada uno.

Por el presente se convoca á una pública y formal licitación que tendrá lugar el día 23 de Diciembre próximo, á las quince del mismo, ante el Tribunal correspondiente y con sujeción al Reglamento de contratación vigente, ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, ley de 14 de Febrero de 1907 y Real orden circular de 2 de Enero de 1911 (D. O. número 2), y á las pliegos de condiciones legales y técnicas que estarán de manifiesto en la Comisaría Intervención de esta Fábrica, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde, desde la fecha de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el día en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel sellado de la clase undécima ó en otro que lleve adherida la póliza correspondiente, sin raspaduras ni emiendas que las invaliden.

Estarán redactadas con estricta sujeción al modelo inserto á continuación, y deberán presentarse en pliegos cerrados al Tribunal de subastas.

Los precios límites que se señalan á los citados electro-motores son: 1.935 pesetas para cada uno de 20 caballos; 2.259 pesetas para cada uno de 30 caballos y 3.166 pesetas para cada electro-motor de 50 caballos.

No serán admisibles las proposiciones que no reúnan las anteriores circunstancias, excedan del precio límite fijado ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales en las provincias, la suma en metálico ó efectos del Estado equivalentes al 5 por 100 del total importe del servicio, calculado por el precio límite, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer al licitador en el concepto en que comparece y cuando no sean industriales el certificado de alta en las industrias á que se refiere su proposición, sin que afecte á tarifa determinada.

Los citados electro-motores constituirán un solo lote, serán de producción nacional precisamente, y su adquisición será con cargo á los fondos consignados á esta Fábrica en el vigente plan de labores y según lo dispuesto en la Real orden de 5 de Agosto de 1911.

Fábrica del Trubia, 16 de Noviembre de 1912.—El Coronel Director, Augusto Estoban.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal que exhiba (representante de ... en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID (ó Boletín Oficial de la provincia), de tal fecha, para la contratación de 13 electro-motores, se comprometo con sujeción á los pliegos de condiciones á que dicho anuncio alude, á suministrarles á ... (todo en letra y separadamente por unidad y clase); haciendo constar que los electro-motores que ofrece proceden de ... siendo unido el último recibo de la Contribución industrial (ó certificado de alta) satisfecho por el que suscribe (ó por la Sociedad que representa).

(Fecha y firma del proponente.)

S—861

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la quinta zona de Belmonte.

Pueblo de Villares del Saz de Don Guillén.

D. Jesús Álvarez Escamilla, Recaudador de Contribuciones de la Hacienda pública de esta provincia, con ejercicio en la quinta zona de Belmonte y pueblo de Villares del Saz de Don Guillén.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que tramito por débitos de Contribuciones directas, contra el Excmo. señor Conde de Cabarrús, hacendado forastero en el pueblo de Villares del Saz de Don Guillén, en esta día de la fecha se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho

el deudor comprendido en este expediente los descubiertos que constan en el mismo por débitos de contribuciones, procédase á la venta en pública licitación de las fincas que le han sido embargadas, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia en las Salas Consistoriales del Ayuntamiento de Villares del Saz de Don Guillén, el día 28 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del importe de su capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario en su caso, anunciándose al público por medio de edictos y demás medios usuales en cada localidad, como determina el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consiguiendo en aquéllos los requisitos que expresa el artículo 95.»

Y como quiera que el referido deudor es de domicilio ignorado y no ha participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ni el de la persona que legalmente le represente en esta provincia, en armonía con lo preceptuado en el artículo 142 de la susodicha Instrucción, se insertará el oportuno anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, con el fin de que llegue á conocimiento del deudor, á los efectos que dicho artículo determina.

Lo que hago público por medio del presente, debiendo advertir, en cumplimiento de lo mandado y para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes cuya enajenación se intenta son los siguientes:

	Líquido. — Pesetas.	Capitaliza- ción. — Pesetas.		Líquido. — Pesetas.	Capitaliza- ción. — Pesetas.
1.ª Una tierra de secano en esta término municipal y donde llaman Sierra de Zafra, que linda: Saliente, Pablo Monreal; Mediodía, Melitón Martínez; Poniente, señor Conde de Cervera, y Norte, Marquesa de Valera; cabe una hectárea 89 áreas y 40 centiáreas....	310	200	ra; Poniente, Marquesa de Valera, y Norte, Mojinera de Zafra; cabe una hectárea 13 áreas y 94 centiáreas....	13	260
2.ª Otra en dicho sitio, linda: Saliente, camino de Zafra; Mediodía, herederos de Fernando Millán; Poniente, Rafael Hernáiz, y Norte, Alejandro Espada.....	2	40	13. Otra en dicho sitio, linda: Saliente y Norte, Marquesa de Valera; Mediodía, Carretera; Norte, Carril de la Poza; cabe una hectárea siete áreas y 15 centiáreas.....	10	200
3.ª Otra en Corrillo de los Vellacos, linda: Saliente y Poniente, Marquesa de Valera; Mediodía, Corrillo de los Vellacos, y Norte, Casáreo García; de una hectárea 38 áreas y 57 centiáreas....	8	160	14. Otra en dicho sitio, linda: Saliente, Conde de Cervera; Mediodía, carreteras; Poniente, Marquesa de Valera, y Norte, Carril del Moro; cabe dos hectáreas y 25 centiáreas.....	18	360
4.ª Otra en Vega de Abajo, linda: Saliente, camino de Arce; Poniente, Juan Rubio, y Norte, Marquesa de Valera; de 68 áreas y 75 centiáreas.....	8	160	15. Otra en dicho sitio, linda: Saliente, Marquesa de Valera; Mediodía, carreteras; Poniente, Conde de Cervera, y Norte, Carril del Moro; cabe 25 áreas y 42 centiáreas.....	3	60
5.ª Otra en la Poza; linda: Saliente, camino de Zafra; Mediodía, Juan González; Poniente, Río de la Vega, y Norte, Félix Díaz; cabe 14 áreas y 71 centiáreas.....	1	20	16. Otra en dicho sitio, linda: Saliente, Marquesa de Valera; Mediodía, Carril del Moro; Poniente, Felipe Calleja, y Norte, al río; cabe 99 áreas y 14 centiáreas.....	9	180
6.ª Otra en dicho sitio, linda: Saliente, camino de Zafra; Mediodía y Norte, Conde de Cervera, y Poniente, Carril de la Poza; cabe 73 áreas y 80 centiáreas.....	2	40	17. Otra en dicho sitio, linda: Saliente y Norte, Gabriel de Arce; Mediodía, Cayetano Díaz, y Norte, Marquesa de Valera; cabe 31 áreas y 20 centiáreas.	4	80
7.ª Otra en Cuadro de las Vegas, linda: Saliente, camino; Mediodía y Norte, Gabriel de Arce, y Poniente, Carril de la Poza; cabe 29 áreas y 59 centiáreas.....	6	120	18. Otra en Senda del Palomar, linda: Mediodía, Justo González; Poniente, Teodoro Conversa, y Norte, camino de Villarejo de Fuentes; cabe 46 áreas y 92 centiáreas.....	4	80
8.ª Otra en dicho sitio, linda: Saliente, camino de Zafra; Mediodía, Marquesa de Valera; Poniente, Carril de la Poza, y Norte, señor Conde de Cervera; cabe 60 áreas.....	3	60	19. Otra en dicho sitio, linda: Saliente, Gabriel de Arce; Mediodía, el mismo; Poniente, Josefa Cañada, y Norte, Pedro Martín; cabe 20 áreas y 55 centiáreas.	3	60
9.ª Otra en dicho sitio, linda: Saliente, camino de Zafra; Mediodía, Marquesa de Valera, y Poniente, al río; cabe 80 áreas.....	2	40	20. Otra en el Ajar, linda: Saliente, al río; Mediodía, Vicente Prieto; Poniente, Demetrio Buendía, y Norte, señor Conde de Cabarrús; cabe 13 áreas y 60 centiáreas.....	2	40
10.ª Otra en Senda del Tormo, linda: Saliente, Gregorio Ruizpérez; Mediodía, Francisco Huerta; Poniente, Pedro Martínez, y Norte, señor Conde de Cervera; cabe 32 áreas y 72 centiáreas.....	3	60	21. Otra en el sitio denominado El Palomar, linda: Saliente, al río; Mediodía, D. Gabriel de Arce; Poniente, Teodoro Conversa, y Norte, Marquesa de Valera; cabe 14 áreas y ocho centiáreas....	2	40
11.ª Otra en dicho sitio, linda: Saliente, Pedro Pobos; Mediodía, Francisco Huerta; Poniente, Pedro Martínez, y Norte, Conde de Cervera; cabe una hectárea 65 áreas.....	12	240	22. Otra en dicho sitio, linda: Saliente, Mariano Gómez; Mediodía D. Gabriel de Arce; Poniente, Juan Monreal, y Norte, camino de Villarejo de Fuentes; cabe 20 áreas 52 centiáreas.....	3	60
12.ª Otra en Vega de Abajo, linda: Saliente, Conde de Cervera; Mediodía, Carrete-			23. Otra en dicho sitio, linda: Saliente y Mediodía, Manuel Carril; Poniente, Francisco Huerta, y Norte, Senda de la Botas; cabe 10 áreas y ocho centiáreas.....	2	40
			24. Otra en Prado de las Minteras, linda: Saliente y Norte, José Ruizpérez; Mediodía, D. Gabriel de Arce; Poniente,		

	Líquido. — Pesetas.	Capitaliza- ción. — Pesetas.		Líquido. — Pesetas.	Capitaliza- ción. — Pesetas.
25. Segundo Guijarro; cabe 23 áreas 60 centiáreas.....	3	60	de Arce; Poniente, Antonio Hernández, y Norte, Bruno Prieto; cabe 38 áreas y 52 centiáreas.....	3	60
26. Otra en Hornillos del camino de Villarejo de Puentes, linda: Saliente, Rafael Hernán; Mediodía, Segundo Guijarro; Poniente, Lomas; Norte, Manuel Carrillo; cabe 88 áreas 60 centiáreas.....	7	140	33. Otra en Vado de la Dehesilla, linda: Saliente, camino de Zafra; Mediodía, Marquesa de Valera; Poniente, Carril de la Poza, y Norte, Gabriel de Arce; cabe 72 áreas.....	6	120
27. Otra detrás del corral de Franchote, linda: Saliente, Gregorio Ruipérez; Mediodía, Felipe Calleja; Poniente, Sebastián Guijarro; y Norte, Julio Blanco; cabe 57 áreas.....	5	100	34. Otra en Carril de la Poza, linda: Saliente, al río; Mediodía, Marquesa de Valera; Poniente, Carril, y Norte, señor Conde de Cervera; cabe 16 áreas y 40 centiáreas.....	2	40
28. Otra en la Cuesta de Volasco, linda: Saliente, Conde de Cervera; Mediodía, Marquesa de Valera; Poniente, camino, y Norte, D. Gabriel de Arce; cabe una hectárea y 19 áreas.....	10	200	35. Otra en dicho sitio, linda: Saliente, al río; Mediodía, José M. Martínez; Poniente, el Carril, y Norte, D. Gabriel de Arce; cabe 27 áreas y 45 centiáreas.....	3	60
29. Otra en las Zorreras, linda: Saliente, Rafael Hernán; Mediodía, señor Conde de Cervera; Poniente, Manuel Carrillo, y Norte, Teodoro Converse; cabe 33 áreas 30 centiáreas.....	4	80	36. Otra en dicho sitio, linda: Saliente, al río; Mediodía, Marquesa de Valera; Poniente, Carril, y Norte, Francisco Huerta; cabe 12 áreas y 18 centiáreas.....	2	40
30. Otra en Cañada del Tobar, linda: Saliente, Saturio López; Mediodía, Manuel Valencia; Poniente, Conde de Cervera, y Norte, Aquilino Blanco; cabe tres hectáreas 38 centiáreas.....	24	480	37. Otra en Verdinales, linda: Saliente, Camino de Zafra; Mediodía, Domingo Valladolid; Poniente, al Río del Villar, y Norte, Gregorio Ruipérez; cabe 24 áreas 92 centiáreas.....	3	60
31. Otra en Vadones, linda: Saliente, Carreters; Mediodía, Felipo Poveda; Poniente, Lesmes Arribas; Norte, Victoriano Valencia; cabe una hectárea 40 áreas y 24 centiáreas.....	11	220	38. Otra en Carrasquillas, linda: Saliente, Mediodía y Poniente, D. Gabriel de Arce, y Norte, Marquesa de Valera; cabe 16 áreas 46 centiáreas.....	2	40
32. Otra en Fuentecillas, linda: Saliente, carreters; Mediodía, señor Conde; Poniente, D. Gabriel de Arce, y Norte, Francisco Huerta; cabe dos hectáreas 73 áreas y 79 centiáreas.....	22	440	39. Otra en Carril de Calleja, linda: Saliente, Francisco Huerta; Mediodía, Pedro Poves; Poniente, Máximo Ballesteros, y Norte, Benito Ordoño; cabe una hectárea 38 áreas y 85 centiáreas.....	8	160
33. Otra en los Vadones, linda: Saliente, Antonio Sotos; Mediodía, D. Gabriel					
			SUMA TOTAL.....	245	4.900

Las fincas anteriormente descritas representan una capitalización de cuatro mil novecientas pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, puedan librar sus fincas hasta el momento de celebrarse las subastas, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubieran adquirido de los inmuebles embargados estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y si no hubiera ninguno, se suplirán por los medios que establezca la ley hipotecaria; y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho á exigir otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si verificada la subasta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Cervera, á 29 de Octubre de 1912.—El Recaudador, Jesús Alvarez. P—4142

Agencia ejecutiva de la zona de Fuentelmonge.
Contribución territorial.

D. Eustaquio Gonzalo Sanz, Agente ejecutivo de este pueblo de Fuentelmonge, de la provincia de Sorja.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y ejercicio arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 5 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inscripción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

D. Francisco Ruiz.—Una finca en los Allagares; cabe 44,72 áreas; linda: Norte, Cayetano López; Sur, corros; Este, Faus-

tino Labanda, y Oeste, Zenón Chamarro. Otra en la Utrera; cabe 16,77 áreas; linda: Norte, María Ruiz; Sur, Eustaquio Morales; Este, Hipólito Igea, y Oeste, Alejo Alejandro.

D. Ignacio Chamarro.—Una finca en los Allagares; cabe 44,72 áreas; linda: Norte, cerro; Sur y Oeste, herederos de Celestino Chamarro, y Este, Juana Contreras.

Otra en Villapardillo; cabe una hectárea 55 áreas; linda: Norte y Sur, cerro; Este, Hilarión Pérez, y Oeste, herederos de Julián Mostacere.

Otra en el Arrente; cabe 33,54 áreas; linda: Norte, D. Fernando Garcés; Sur, senda; Este, cerro, y Oeste, Mariano Moreno.

Otra en el Corral de Mora; cabe 44,72 áreas; linda: Norte y Este, cerro; Sur, de duda, y Oeste, Guillermo Ruiz.

Otra en el Páramo; cabe 44,54 áreas; linda: Norte, Juan Lázaro; Sur, paso; Este, río, y Oeste, Félix Moreno.

Otra en el camino del Monte; cabe 22,36 áreas; linda: Norte, senda de labores; Sur, Anselmo Burgos, y Oeste, camino.

Otra en la Hoya del Perro; cabe 33,54 áreas; linda: Norte, el interesado, y Sur, Liogos.

Otra en el mismo paraje; cabe una hectárea 45 áreas; linda: al Este, Leoncio Muñoz, y demás áreas, cerros.

D. Santiago Cardos.—Una tierra en el Escay; cabe 22,36 áreas; linda: Norte, Anselmo Burgos; Sur, Tomás Martínez, y Oeste, cerro.

Otra en las Arenillas; cabe 44,72 áreas; linda: Norte, cerro; Este y Oeste, herederos de Agustín Martínez, y Sur, barranco.

Otra en Tres-Castillo; cabe 33,54 áreas;

linda: Norte, Victoriano Garcés, y Sur, cerro.

Otra en el cerro Gordo; cabe 33,54 áreas; linda: Norte, Herederos de Enrique Pérez; Sur, Gabino Cardos, y Oeste, cerro.

D. Gregorio Martínez.—Mitad de una finca en la loma Tablares; cabe 22,36 áreas; linda: Norte, cerro, y Sur, Faustino Morales.

Otra tierra en la Incosa; cabe 33,54 áreas; linda: Norte, Roque Salvachua; Sur, Simón Moreno, y Oeste Juan José Chamorro.

Otra en la Moratilla; cabe 33,54 áreas; linda: Oeste, Pedro del Rincón, y demás aires Liegas.

D.ª Gabriela Martínez.—Una tierra en el llano de la Ruda, cabe 22,36 áreas; linda por todos los aires, de duda.

Otra en la Moriana; cabe 33,54 áreas; linda: Norte, senda; Este y Sur, Pascual Lafuente, y Oeste, Pedro Remacha.

Otra en el cerro de Santa Ana; cabe 22,36 áreas; linda: Norte, cerro; Sur, Tomás Lázaro, y Este, Zenón Chamorro.

D.ª Simona Chamorro.—Una tierra en el cerro Esperanza; cabe 11,18 áreas; linda: Norte, Miguel Morales, y demás aires, cerros.

D.ª Petra Salvachua.—Una tierra en los Covachos; cabe 11,18 áreas; linda a todos los aires, de duda.

D. Fermín Puertas.—Una tierra en la Utrera; cabe 33,54 áreas; linda: Norte, Roque García, y demás aires, de duda.

Otra en la Dehesilla; cabe 22,36 áreas; linda: Norte, Lucas Sánchez, y demás aires, de duda.

D. Juan Tercer.—Una tierra en el llano de Carra Deza; cabe 44,72 áreas; linda: Norte; Tomasa Almazán, y a los demás aires, de duda.

Otra en Cinillos; cabe 7,18 áreas; linda: Norte, herederos de Liborio Martínez, y Sur, los de Angel Latorre.

D. Mariano Levantón.—Una tierra en Juncar Somero; cabe 67,08 áreas; linda: Norte, Angina; Sur, cerro; Este, Juana de Mingo, y Oeste, Julián Obispo.

Otra en cañada la Dueña; cabe 33,54 áreas; linda: Norte, Alejo Alejandro; Sur, Julián M. Lázaro; Este y Oeste, cerro.

Otra en Olloqui; cabe 16,77 áreas; linda: Norte, Leandro Lázaro; Sur, Satorio Garcés; Este, río, y Oeste, camino.

Otra en Tras de la Dehesilla; cabe 39,13 áreas; linda: Norte y Sur, cerros; Este, Matías Utrilla, y Oeste, Julián Lafuente.

Otra en la Fuente Blanca; cabe 67,08 áreas; linda: Norte, Matías Utrilla; Este y Oeste, cerro, y Sur, senda.

Otra en el Corojas; cabe 33,54 áreas; linda: Norte, Balbina Morales; Este, Tomás Lázaro; Sur, cerro, y Oeste, de duda.

Otra en la Vacarizo; cabe 33,54 áreas; linda: Norte, Roque Salvachua; Este, Juan Lafuente; Sur, Regino Mostacero, y Oeste, senda.

Otra en Tras Castillo; cabe 11,18 áreas; linda: Norte Balbino Morales; Este, Roque Morales; Sur, senda, y Oeste, de duda.

Otra en los Llanos; cabe 33,54 áreas; linda: Norte, herederos de Roque Morales; Sur, los de Juan Morales; Este, senda, y Oeste, cerro.

Otra en el mismo paraje; cabe 22,36 áreas; linda: Norte, el Banco de España; Sur, cerro; Este, Alejandro Garcés, y Oeste, Branillo del Rincón.

Otra en el camino de Serón; cabe 44,72 áreas; linda: Norte Telesoro Alejandro; Sur, cerro; Este, Faustino Latorre, y Oeste, de duda.

Otra en la Moriana; cabe 11,18 áreas; linda: Norte y Este, cerro; Sur y Oeste, senda de Toribio.

Otra en los Llanos; cabe 22,36 áreas; linda: Norte, herederos de Eusebio Malo; Sur, cerro; Este, Vicente Ruiz, y Oeste, Roque Lázaro.

Otra en las Navaras; cabe 16,77 áreas; linda: Norte Tomás Pascual; Sur, herederos de Ezequiel Pérez; Este, los de Mariano Ruiz, y Oeste, Manuel Pascual.

Una era en las Altas; cabe dos áreas; linda: Norte, senda; Sur, Juan Manuel Igea; Este, Enrique Pérez, y Oeste, Guillermo Ruiz.

D. Santos Esteras.—Una tierra en el Chirleador; cabe 33,54 áreas; linda: por todos aires, de duda.

D. Luis Latorre.—Una tierra en el Regachar; cabe 22,36 áreas; linda: Norte, Juan Lázaro; Sur, Agapito Morales; Este, Toribio Sanz, y Oeste, Mariano Valtueña.

D. Regino Mostacero.—Una casa en la calle de las Animas; linda: por derecha, Pablo Sanz; izquierda, Tomás Lázaro; espalda, Patricio Borque, y frente, su calle.

D. Gabino Cardos.—Un pajar en la calle de la Plaza; linda: por derecha, Roque Lázaro; izquierda, León Martínez; espalda, Casimiro Latorre, y frente, su entrada.

D. Ignacio Chamorro.—Un pajar en Santa Ana; linda: por derecha, Roque Salvachua; izquierda, Raimundo Ruiz, y frente, su entrada.

D. Rosendo Martínez.—Una casa en la calle de Santarranas; linda: derecha, Arsenio Martínez; izquierda, Jorge Salvachua; espalda, callejón, y frente, su calle.

En Fuentelongo, a 13 de Noviembre de 1912.—El Recaudador, ejecutivo, Eustaquio Gonzalo. P—4181

Agencia ejecutiva de la provincia de Huelva.

Pueblo de Gibraltar. Contribución territorial.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en la siguiente relación sus descubiertos para con la Hacienda, principal, más los recargos y costas causados en expediente que contra los mismos se instruye por descubiertos de las Contribuciones rústica y urbana, correspondientes a los años de 1900 a la fecha, ni podido realizarse con la venta de bienes muebles, por ser dichos deudores hacendados forasteros, domiciliados en la inmediata villa de Trigueros, sin que conste haya persona alguna que en esta los represente, se acuerda la enajenación en pública subasta de las siguientes fincas, propiedad de los mismos.

Deudoras que se citan.

D. Manuel Vega y Manuel Sosa, huerta y casa en el Judío.

D. Elvira Mantiel, herederos, huerta en el Judío.

D. Cándido Nimes Vázquez, huerta y casa en el Judío.

D. Gumersindo Romero Quintano, huerta y casa en la Arboleda.

D. José Blanco Ramírez, huerta en el Judío.

D. Antonio Corezo y García Valladares, hacienda en Bayuelo ó Pelgrín.

D. Niceto Picó, olivar en el sitio Belmonta.

Herederos de Juan Rivera, olivar al sitio Miranda.

D. José Pérez Morales, olivar, hoy viña, en Padres.

D. Isidro Romero Villanueva, huerta al sitio Judío.

Mariano Corezo y García Valladares, olivar en Pego ó Miranda.

D. Miguel Vázquez Villalba, olivar en Belmonte ó Miranda.

D. Juan Obel Ruiz, huerta y casa en el Judío.

D. Ambrosio Jaca Mora, huerta y casa en la Arboleda.

D. Cristóbal Gálvez, huerta y casa en la Arboleda.

D. Antonio Bravo, huerta y casa en la Arboleda.

Lo que se notifica a los interesados, sus herederos ó causahabientes por medio de la presente cédula y otras de igual tenor, que serán insertas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose otra en las tablas de anuncios de estas Casas Consistoriales, y remitiéndose otra a la Alcaldía de Trigueros para que sea expuesta al público, haciéndoles asimismo saber que el acto de subasta se llevará a efecto bajo mi presidencia, a contar quince días hábiles desde que aparezca inserto este anuncio en dichos periódicos oficiales, y por el orden de días y horas que en los correspondientes edictos se dirán.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente en Gibralfuente a 8 de Noviembre de 1912.—El Agente A. Castilla. P—4200

Agencia ejecutiva de Poble de Massalucia.

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1912.

D. Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al citado trimestre y año, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribo los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Deudoras que se citan.

Antonio Folqué Suñé.—Una finca urbana ó casa calle de Colomé, número 24, de planta baja y dos pisos, de 60 metros cuadrados; linda: a la derecha, Lorenzo Vidal; a la izquierda, Francisco Melich, y a la espalda, Ramón Albaras.

Isidro Ferré Llop.—Una finca urbana ó casa, calle del Martillo, número 8, de 60 metros cuadrados; linda: a la derecha, Agustín Suñé Suñé; a la izquierda, Sebastián Llop Arbones, y a la espalda, Antonio Gabaldó.

Así, pues, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de cos-

tumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.
 Poble de Masaluna á 2 de Noviembre de 1912.—El Agente, Miguel Alladill.
 P—4128

Recaudación de Contribuciones de Saucedo (Sevilla).

En el expediente ejecutivo de apremio seguido contra D. Juan N. de Olano, por débito de canon por superficie de mías de varios trimestres y ejercicios, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia que, copiada á la letra, dice así:
 «Providencia de adjudicación de finca de la Hacienda.—Sucedo, 6 de Noviembre de 1912. No habiendo ofrecido resultado las dos subastas celebradas en este día por no haberse presentado pnestor alguno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se decreta adjudicada á la Hacienda pública la finca objeto de la misma, embargada al deudor D. Juan N. de Olano.

•Notifíquese esta providencia al interesado en la forma legal, practicando á continuación la liquidación del principal, apremios y costas causadas, y una vez verificado entréguese este expediente á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su admisión en data interina. Desconociéndose por esta Agencia el domicilio y paradero del deudor por este expediente, fórmese cédula de esto proveído y remítase con atento oficio al señor Arrendatario de Contribuciones de esta provincia, para su entrega al Excelentísimo señor Gobernador civil de la misma, para que dicha superior Autoridad ordene la inserción de aquélla en el Boletín Oficial, con el fin de que surta los efectos de notificación. Proveído por el Agente ejecutivo de esta villa, que firma y certifica.—Francisco de P. López.—Hay un sello que dice: «Agencia Ejecutiva de la segunda zona, Osuna.»

Y con el fin de que la providencia inserta tenga carácter de notificación, conforme previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se extiende la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, la cual se remite con atento oficio al señor Arrendatario de Contribuciones de la misma, para su entrega al Excelentísimo señor Gobernador civil.
 Saucedo, 6 de Noviembre de 1912.—El Agente ejecutivo, Francisco de P. López.
 P—4191

Agencia ejecutiva de la zona de Vara de Rey.

D. Ramón Araque y Bueno, Agente ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de Vara de Rey.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Matías Martínez Fernández, herederos, por débitos de Contribución rústica y urbana, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha dictado con esta fecha, la siguiente

«Providencia.—Celebrada la subasta, según consta en el acta que antecede, y estimando admisibles las proposiciones de Juan García Serrano para las fincas señaladas en los anuncios en primero, décimo primero y décimo quinto lugar; la de Natalio Palencia Bianco, para la finca

del cuarto lugar de los anuncios; la de Antonio Moratalla Escudero, para la finca del décimo cuarto lugar de los anuncios; la de Jerónimo Andújar Moratalla, para la del tercer lugar de los anuncios; la de León Granero García, para la del décimo motorcero lugar de los anuncios; la de Pedro López Zaldivar, para la del duodécimo lugar de los anuncios; la de Lucía Zaldivar Castell, para la segunda de los anuncios; la de Amalio Angulo López, para la del sexto lugar de los anuncios, y la de Cipriano Toledo García, para la del quinto lugar de los anuncios, toda vez que ofrecen cada uno de por sí el valor en segunda licitación de cada una de las fincas, haciendo un total de todas ellas de 640 pesetas 45 céntimos, y en conformidad á lo que dispone el párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se adjudican á los citados licitadores las fincas expresadas, requiriéndoles para que en el acto ingresen la diferencia entre los depósitos constituidos y precio de cada adjudicación, notificándose esta providencia al deudor ó sus causahabientes.»

Y siendo los herederos del deudor de domicilio ignorado, se les notifica por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que puedan ser publicadas en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID, según dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.
 Vara de Rey, 17 de Octubre de 1912.—El Agente, Ramón Araque.
 P—4102

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito de alhajas, número 41.073, expedido por este Establecimiento en 10 de Junio de 1912, á favor de D.ª Germaña Resell y Torres, viuda de Martínez, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.
 Madrid, 16 de Noviembre de 1912.—El Vicesecretario, O. Blanco Racio.
 X—2244

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

OBLIGACIONES SEVILLA JEREZ-CÁDIZ SERIE AMARILLA

Pago del cupón número 12, de vencimiento de 1.º de Diciembre de 1912, de los títulos á interés fijo y á interés variable.

Este cupón se pagará desde el día de su vencimiento:

Para las Obligaciones á interés fijo, á razón de pesetas cinco, con deducción de impuestos, sea pesetas 4,29 líquido.

Para las Obligaciones de interés variable, á razón de pesetas 4,31 líquido, que representa el saldo á pagar en 1912, como resultado del ejercicio anterior, según el artículo 3.º del Convenio.

Los pagos se efectuarán:
 En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en el Crédit Lyonnais.
 En Barcelona, en el Crédito Mercantil.
 En Bilbao, en el Banco de Bilbao.
 En Málaga, en la Caja de la Compañía.

OBLIGACIONES 3 POR 100.—EMISIÓN DE 1907

Pago del cupón número 11, de vencimiento de 1.º de Diciembre de 1912.

El pago de este cupón se efectuará, desde la fecha de su vencimiento, á razón de pesetas 7,50, con deducción de impuestos, sea pesetas 6,45 líquido:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en el Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.
 En Málaga, en la Caja de la Compañía.

Madrid, 20 de Noviembre de 1912.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo de Gorostiza.
 X—2245

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 6 de Septiembre de 1912, con el número 3.282, á favor de D. Pedro Urrestabeco, vecino de Pamplona, un resguardo de depósito voluntario á la vista, en metálico, importante 4.000 pesetas.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por tercera vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde el día 7 de los corrientes, fecha de la inserción del primer aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 15 de Noviembre de 1912.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno: El Secretario, Demetrio Martínez de Azagra.
 X—2243

Compañía General Madrileña de Electricidad.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 34 de nuestros Estatutos y para adoptar determinaciones necesarias ó convenientes á la Compañía, en vista de la situación creada entre las Sociedades eléctricas de Madrid con motivo de la lucha ó competencia establecida entre las mismas, se convoca á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria, en su domicilio social, Espoz y Mina, 6 duplicado, para el día 20 de Diciembre próximo, á las cuatro de la tarde.

Los señores Accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones, de conformidad con los artículos 37 y 41 de los Estatutos, antes del día 5 del mes de Diciembre próximo.

En Madrid: en el domicilio social, Espoz y Mina, 6 duplicado, ó en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, número 17.

En París: en la Banque Espagnole de Crédit, 60, rue de la Victoire.

Madrid, 19 de Noviembre de 1912.—El Administrador Delegado, Faustino Silvela.
 X—2246